



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-26564557-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2024-26564557-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma SOUBEIRAN CHOBET S.R.L. solicita la corrección de errores materiales que se habrían deslizado en la Disposición DI-2024-2193-APN-ANMAT#MS, correspondiente a la especialidad medicinal denominada TRIDIGESTIVO SOUBEIRAN / PEPSINA – TAKADIASTASA – PANCREATINA, forma farmacéutica y concentración: GRAGEAS / 127 mg – 127 mg – 127 mg; aprobado por Certificado N° 27.521.

Que los errores detectados recaen en el primer párrafo del considerando y en el artículo 1° en la descripción de la razón social y en el nombre comercial.

Que dichos errores se consideran subsanables, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°. -Rectifícase el error material detectado en el primer párrafo del considerando de la Disposición DI-2024-2193-APN-ANMAT#MS, en donde dice: "SOUBERAIN CHOBET S.R.L.", debe decir: " SOUBEIRAN CHOBET S.R.L."; en donde dice: " TRIDIGESTIVO SOUBERAIN", debe decir: " TRIDIGESTIVO SOUBEIRAN".

ARTÍCULO 2°. -Rectifícase el error material detectado en el ARTÍCULO 1° de la Disposición DI-2024-2193-APN-ANMAT#MS, en donde dice: "SOUBERAIN CHOBET S.R.L.", debe decir: " SOUBEIRAN CHOBET S.R.L."; en donde dice: " TRIDIGESTIVO SOUBERAIN", debe decir: " TRIDIGESTIVO SOUBEIRAN".

ARTÍCULO 3°. – Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 27.521 siempre que el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, notifíquese al interesado de la presente Disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-26564557-APN-DGA#ANMAT

Mb

ae